

BUIN, 23 ENE 2025

DECRETO TC. N° 19 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 20 de enero de 2025, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 20 al 25 de enero de 2025; en atención de la participación del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, en Escuela de Verano 2025 de la Asociación Chilena de Municipalidades a realizarse en Puerto Varas.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 20 de enero de 2025, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 20 al 24 de enero de 2025. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222 de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba los términos de referencia y contratación directa de Asesorías y Construcción ACCB SpA., para la ejecución del proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 233 de fecha 18 de junio de 2024, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres como inspector técnico de obras.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024, se aprueba el contrato suscrito con **Asesorías y Construcción ACCB SpA.**, para la ejecución de del proyecto.

6.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 482, se aprueba el aumento de plazo, por 30 días corridos otorgado al proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin**".

7.- El Memorándum N° 67 de fecha 20 de enero de 2025, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el segundo aumento de plazo del proyecto **Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin**; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 20.01.2025, emitido por el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Documento N° 054, de fecha 17 de enero de 2025 ingresado por la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA., donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos; además de dejar constancia que, el aumento de plazo no significa un aumento de gastos generales, y por lo tanto renuncia a cualquier cobro que pudiese existir.

8.- Con fecha 20 de enero de 2025 en Memorándum N° 68, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S) favorablemente respecto del aumento de plazo requerido.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el aumento de plazo de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin**" Código BIP 40000968-0, ejecutado por Asesorías y Construcción ACCB SpA., RUT N° 77.768.617-8.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar del 24 de enero de 2025, arrojando como nueva fecha de término el 09 de marzo de 2025.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en las conexiones de los empalmes de los refugios peatonales; rigiéndose por lo establecido en el Punto 11.1 letra c) de los Términos de Referencia.

4.- Cabe hacer presente que el contratista tendrá la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; de acuerdo a lo señalado en el Punto 8.1.1 letra a) de los términos de referencia que rigen la contratación.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZUA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA(S). HPU(S). VTA. MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción Refugios Peadonales_2º Aumento.docx



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)